DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2302381

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 3 de noviembre de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 65.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el Oficio del Gabinete Presidencial N° 04, de 2022, que contiene el instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto Supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica; el decreto supremo N° 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la ley N° 20.820, el Ministerio de la Muer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las Políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, entre los días 7 y 11 de noviembre de 2022 se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

3. Que, la referida actividad tiene por finalidad centrarse en la sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género.

En este sentido, la Ministra debe asistir en el marco de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional que deja en esta reunión, pero atendido su condición de autoridad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

saliente de la Mesa Directiva, y la numerosa cantidad de reuniones bilaterales que sostendrá con ocasión de este evento, ha debido delegar en la Subsecretaria la atención de la agenda de otros eventos paralelos que se realizarán en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

4. Que, mediante memorándum N° D5233-2022, la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género solicitó a la Jefa de la División de Administración y Finanzas de esta cartera ministerial, la autorización de la comisión de servicio al extranjero para asistir a la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

5. Que, la comisión de servicio al extranjero comenzará el día 7 de noviembre de 2022 y finalizará el 9 de noviembre de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y el regreso a Santiago de Chile.

6. Que, los costos asociados a pasajes aéreos, alojamiento, traslados internos y alimentación serán financiados por las entidades organizadoras ONU Mujeres y Cepal.

7. Que, esta cartera asumirá USD$100 (cien dólares americanos) como fondos a rendir del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

8. Que, se tuvieron a la vista las invitaciones formuladas por GIZ y la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), para participar en las actividades indicadas anteriormente.

9. Que, en atención a la relevancia que tiene para el interés público la participación de la Sra. Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género en las actividades que se llevarán a efecto entre los días 7 al 9 de noviembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, señaladas previamente.

Decreto:

1° Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Luz Vidal Huiriqueo, cédula de identidad N° 12.711.058-1, directivo, grado C° EUS, entre los días 7 al 9 de noviembre de 2022, en el marco de actividades estrictamente oficiales con ocasión de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizado por Cepal, en coordinación con GIZ a la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

2° Déjese constancia de que, durante su permanencia en el extranjero, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3° Déjese constancia de que, por razones impostergable de buen servicio, se dará inicio a la presente comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4° Establésece USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2022.

Anótese, tómese de razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl